

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. José Manuel Luján Martín (PROGRESISTAS + PSOE)

CONCEJALES:

D^a Alicia Gallego Buzón (PROGRESISTAS + PSOE)
D. Gustavo Escribano Sañudo (PROGRESISTAS+PSOE)
D. José Cruz Sola (P.P.)
D. Carlos Martín Martín (P.P.)
D. Gabriel E. Marín García (VMR)
D. José Damián C. Guijarro Martín (VMR)
D. Fernando Román Aguilera (CUV)
D^a Sara Saavedra Garlito (CUV)
D^a Gema Revenga Fernández (CUV)
D^a M^a Teresa Monroy Vargas (ALMAS)
D. Jose Manuel Ruiz González (U.D.M.R)

VICESECRETARIA-INTERVENTORA:

D^a Vanessa Mateo Heredero

SEÑORES AUSENTES:

CONCEJAL:

D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

En Manzanares El Real, a 26 de Enero de 2017, siendo las 19:00 horas, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la cual fueron convocados con la antelación reglamentaria, a la cual procede.

Preside el Acto, D. Óscar Cerezal Orellana asistido por la Vicesecretaria-Interventora, D^a Vanessa Mateo Heredero, que da fe del mismo.

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, D. Óscar Cerezal Orellana (PROGRESISTAS + PSOE)

Cerciorado el Presidente de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a examinarse los puntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

Sin intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2016**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE ONCE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D^a Alicia Gallego Buzón, D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, D. José Damían C. Guijarro Martín de VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.) y **UN VOTO DE ABSTENCIÓN** (D. Gabriel Marín García, del Grupo Municipal VMR, por ausencia en la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24 de Noviembre de 2016).

2º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

Visto el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Diciembre de 2016, que junto a la convocatoria se han entregado a los Sres. Concejales, pregunta el Sr. Presidente a los miembros de la Comisión si tienen que hacer alguna observación.

Sin intervenciones, queda **APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales presentes en la Comisión, lo que representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D^a Alicia Gallego Buzón, D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P, VMR, CUV, ALMAs y U.D.M.R.).

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 3/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 3/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE**, por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes en la Comisión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE DOCE CONCEJALES** (D.

Jose Manuel Luján Martín, D^a Alicia Gallego Buzón, D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, CUV, ALMAS y U.D.M.R.), con el siguiente tenor literal:

“VISTO que las Bases de Ejecución del Presupuesto en su art. 31 establecen que “Los Grupos políticos con representación municipal tendrán derecho a percibir las asignaciones que, en su caso, estén aprobadas o se aprueben por el Pleno de la Corporación y se recojan en los créditos del estado de gastos del Presupuesto en vigor.”

VISTO que con fecha 22 de Junio de 2015 y mediante acuerdo Plenario se aprueba la cuantía de asignación económica a los Grupos Municipales en 200€/concejal/año con el siguiente detalle:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL	IMPORTE SUBVENCIÓN ANUAL
UDMR	200,00 €
ALMAS	200,00 €
VMR	400,00 €
PP	400,00 €
CUV	600,00 €
PROGRESISTAS +PSOE	800,00 €
	2.600,00 €

CONSIDERANDO la existencia de estos gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito en otras aplicaciones que se estiman reducibles sin perturbación del servicio, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones.

VISTO que con fecha 19 de enero, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

VISTO que con fecha 20 de enero, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

VISTO que con fecha 20 de enero por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 20 de enero se propone a la Comisión Informativa de Hacienda y posteriormente al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas en otras aplicaciones, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
912	48001	Órganos de gobierno. SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	5.200,00€
		TOTAL GASTOS	5.200,00€

Esta modificación se financia con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
929	22699	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. OTROS GASTOS DIVERSOS	5.200,00€
		TOTAL GASTOS	5.200,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Entender la presente modificación como realizada sobre el Presupuesto Municipal de 2017 una vez que éste haya entrado en vigor."

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 4/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITOS Nº 4/17, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Concejales presentes en la Comisión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, Dª Alicia Gallego Buzón, D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P. y VMR), y **CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales CUV, ALMAs y U.D.M.R.), con el siguiente tenor literal:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, considerando que se ha producido un error material en la clasificación del grupo de programa en el que se introdujeron dos aplicaciones presupuestarias en el proyecto de Presupuesto municipal para 2017, que fue aprobado inicialmente en fecha 16 de diciembre de 2016, y una vez transcurrido el periodo de exposición pública (26 de enero de 2017). Concretamente las aplicaciones presupuestarias a rectificar son las siguientes:

Donde dice 334/62203 y 334/68200 (aplicaciones a anular) debe decir 432/62203 y 432/68200 (aplicaciones a crear).

Es por ello que se hace preciso la modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto de 2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con anulaciones de créditos de otras aplicaciones, en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas

Con fecha 26 de enero, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 26 de enero, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 26 de enero, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 26 de enero, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones de otras aplicaciones de gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
432	62203	Ordenación y promoción turística. Inversión PIRMA (ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO TEATRO/SALA USOS MÚLTIPLES)	350.000,00€
432	68200	Ordenación y promoción turística. ADQUISICIÓN PMS (TEATRO/SALA USOS MÚLTIPLES)	440.000,00€
		TOTAL GASTOS	790.000,00€

Esta modificación se financia con cargo anulaciones de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Anulaciones en Aplicaciones de Gasto

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
334	62203	Promoción cultural. INVERSIÓN PIRMA-ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO SALA USOS MÚLTIPLES	350.000,00€
334	68200	Promoción cultural. ADQUISICIÓN PMS (SALA USOS MÚLTIPLES PLAZA DEL PUEBLO)	440.000,00€
		TOTAL GASTOS	790.000,00€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Entender la presente modificación realizada sobre el Presupuesto Municipal para 2017 aprobado inicialmente en fecha 16 de diciembre de 2016, y una vez transcurrido el periodo de exposición pública (26 de enero de 2017) todo ello bajo la premisa de que la presente modificación presupuestaria no puede aplicarse hasta que el Presupuesto Municipal para 2017 se encuentre en vigor (publicado en BOCM definitivamente)."

5º ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSEJOS SECTORIALES.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CONSEJOS SECTORIALES**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Concejales presentes en la Comisión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE SIETE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, Dª Alicia Gallego Buzón, D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P. y VMR), y **CINCO VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupos Municipales CUV, ALMAs y U.D.M.R.), con el siguiente tenor literal:

"Óscar Cerezal, Alcalde de Manzanares El Real, vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Económico y Participación Ciudadana, y con la intención de proceder lo antes posible a la aplicación de los Consejos Sectoriales como canal de participación ciudadana y una vez finalizado el periodo exposición pública con fecha 5 de enero de 2017 sin que haya sido presentada alegación alguna al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 3 de noviembre de 2016 ,cuya publicación inicial en BOCAM se realizó con fecha 21 de noviembre de 2016 y nº 279, presenta la siguiente **PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS SECTORIALES ASI COMO LOS REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE REGULARÁN LOS MISMOS**, para su debate y aprobación por el Pleno, con el siguiente tenor literal:

Una vez aprobado en Pleno el nuevo reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y con el fin de ponerlo en práctica, surge la necesidad de proponer los llamados Consejos Sectoriales, los cuales pretenden facilitar y ser un nuevo canal de participación ciudadana.

A través de estos Consejos Sectoriales, se podrán proponer iniciativas, sugerencias o soluciones alternativas a los problemas específicos de su sector o área, que serán de obligada consideración y estudio por parte del órgano correspondiente del Ayuntamiento. Las propuestas que surjan de los Consejos Sectoriales deberán ser sometidas a los procesos de Presupuestos Participativos.

Se trata de unos órganos de debate que pretenden:

- Colaborar con cada una de las diferentes áreas del Ayuntamiento en el ámbito de su conocimiento, presentando iniciativas, sugerencias o propuestas para favorecer el desarrollo de la materia de su competencia.
- Fomentar la participación directa de las personas.
- Favorecer el asociacionismo y la colaboración individual.
- Emitir informes siempre que los mismos sean solicitados por el Ayuntamiento en un aspecto concreto.
- Fomentar la aplicación de políticas integrales encaminadas a la defensa de los derechos de las personas.

PRIMERO.- Según la citada reglamentación, es el Alcalde quien propondrá a Pleno la creación de los diferentes Consejos Sectoriales, en función de las diferentes áreas de gobierno.

SEGUNDO.- Los Consejos Sectoriales se propondrán según las diferentes áreas de Gobierno.

TERCERO.- En la actualidad el gobierno está organizado en las siguientes áreas:

- Área de Gobierno de Bienestar Social e Igualdad.
- Área de Gobierno de Ordenación del Territorio.
- Área de Gobierno de Desarrollo Económico.
- Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.

CUARTO.- Vista la propuesta de la Concejalía.

QUINTO.- Entendiendo que aunque dentro de cada una de estas áreas de Gobierno, los Concejales ejercen diferentes funciones más específicas y sectoriales, esta alcaldía considera que los Consejos Sectoriales deben agruparse al igual que las áreas, puesto que esto favorecerá mucho más la participación transversal del tejido ciudadano y asociativo, permitiendo que los trabajos de los mismos sean mucho más efectivos y acordes a la realidad municipal. No siendo obstáculo para que en el futuro puedan ser más delimitados los Consejos o puedan generarse subgrupos de trabajo específicos dentro de los existentes para tratar materias más específicas.

A la vista de lo anteriormente expuesto por esta Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR LOS CONSEJOS SECTORIALES DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA EN VIRTUD DEL ART. 34 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Consejo Sectorial de Bienestar Social.
- Consejo Sectorial de Ordenación del Territorio.
- Consejo Sectorial de Desarrollo Económico.
- Consejo Sectorial de Servicios al Ciudadano.

SEGUNDO.- LOS CONSEJOS SECTORIALES APROBADOS ENTRARAN EN VIGOR UNA VEZ QUE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HAYA ENTRADO EN VIGOR. ES DECIR, TRAS LA PUBLICACIÓN EN BOCM DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

TERCERO.- UNA VEZ QUE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HAYA ENTRADO EN VIGOR DE MANERA DEFINITIVA SE CONVOCARÁN EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES, POR PARTE DE ESTA ALCALDÍA.

CUARTO. APROBAR INICIALMENTE LOS SIGUIENTES REGLAMENTOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MENCIONADOS CONSEJOS SECTORIALES SEGÚN CONSTAN EN EL EXPEDIENTE:

- A) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**
- B) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

C) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

D) REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE SERVICIOS AL CIUDADANO

QUINTO. DAR A LOS REGLAMENTOS LA TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD PRECEPTIVA, mediante exposición pública de los mismos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y plantear las reclamaciones que estimen oportunas y **CONSIDERAR** en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local."

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CARTA DE SERVICIO Y MODIFICACIÓN DE LA EMPRESA DESIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN.

Tras el estudio y debate correspondiente, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA CARTA DE SERVICIO Y MODIFICACIÓN DE LA EMPRESA DESIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN**, por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los Concejales presentes en la Comisión, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE NUEVE CONCEJALES** (D. Jose Manuel Luján Martín, D^a Alicia Gallego Buzón, D. Gustavo Escribano Sañudo del Grupo Municipal PROGRESISTAS + PSOE, P.P., VMR, ALMAS y U.D.M.R.), y **TRES VOTOS DE ABSTENCIÓN** (Grupo Municipal CUV), con el siguiente tenor literal:

"Óscar Cerezal, Alcalde de Manzanares El Real, con el fin de mejorar el servicio de recogida de papel y cartón que se viene prestando en la actualidad por la empresa CARPA, y en virtud de la titularidad competencial de este Ayuntamiento para la gestión de residuos que le atribuye la normativa vigente, presenta la siguiente **PROPUESTA DE CARTA DE SERVICIO Y MODIFICACIÓN DE LA EMPRESA DESIGNADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A ESE SERVICIO A ECOEMBES EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES), AL QUE SE ENCUENTRA ADHERIDO ESTE AYUNTAMIENTO**, para su debate y aprobación por el Pleno, con el siguiente tenor literal:

**CARTA DE SERVICIO DE LA "RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN"
EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL**

1. OBJETO Y ÁMBITO DE LA CARTA DE SERVICIO

Esta carta tiene por objeto regular las condiciones de servicio que regirán en la recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores, en la localidad de Manzanares El Real, adherida al Convenio entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes.

2. SERVICIO A REALIZAR. DURACIÓN DE LA DESIGNACIÓN

El servicio a realizar por el recuperador designado será la recogida selectiva de papel-cartón en contenedor de 3 m³.

La duración del servicio asignado tendrá fecha de puesta en marcha desde el día **15 de febrero de 2017**, y se extenderá hasta la fecha de finalización del "Contrato de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Municipio de Manzanares El Real".

3. FUNCIONES DEL MUNICIPIO

Corresponderán a los municipios las siguientes funciones:

- Proponer, en su caso, adaptación de las ubicaciones o aumento del número de contenedores (a su costa), a fin de mejorar los resultados y eficiencia del servicio.
- Seguimiento y control del desarrollo de la actividad, proponiendo al recuperador designado las mejoras y adaptaciones del servicio que se consideren necesarias.
- La titularidad de los 10 contenedores aportados por Urbaser al servicio de recogida selectiva de Papel/Cartón, será municipal, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Manzanares El Real su mantenimiento y reposición.

4. COMPROMISOS DE LA EMPRESA DESIGNADA

Son obligaciones de la empresa designada, las siguientes:

- Prestación del servicio de recogida selectiva de papel-cartón en contenedor en las condiciones de calidad del servicio fijadas en la presente carta. La aportación económica por el servicio será la prevista en el Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes. Será facturada por la empresa a Ecoembes y abonada por ésta, en las condiciones recogidas en el Anexo IV del citado Convenio Marco.
- Garantizar la recuperación del papel-cartón recogido, para proceder al posterior depósito del mismo en el gestor correspondiente.
- Proponer al municipio la mejor ubicación para los contenedores o, en su caso, el ajuste de las ubicaciones, permitiendo a su vez el acceso cómodo a los vehículos de recogida y la optimización de las rutas.
- Presentar mensualmente la siguiente información:
 - Al municipio: cualquier incidencia que se haya producido durante el mes transcurrido. (El municipio tendrá acceso a la información sobre cantidades recogidas a través de la aplicación de Internet de Ecoembes).
 - A Ecoembes: cantidad recogida mensualmente y contenedores instalados, según el sistema de información y facturación recogido en el Anexo IV de Convenio Marco.

5. REQUISITOS DE CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO

Medios Humanos

El servicio se podrá llevar a cabo con un único operario por vehículo de recogida (conductor), que se encargará así mismo de la operación de vaciado de los contenedores.

Medios Materiales

La recogida selectiva se realizará por medio de vehículos recolectores de carga superior y caja abierta.

Dotación de contenedores

- Urbaser procederá a la adquisición de 10 unidades de contenedores destinados a la recogida selectiva de Papel/ Cartón, que reforzarán el actual parque de contenedores de Papel/Cartón instalado en el municipio.
- La reposición de contenedores (fuera de uso), mantenimiento de los mismos y ampliaciones necesarias serán por cuenta del Ayuntamiento de Manzanares El Real.

Frecuencia y horario de recogida

La frecuencia de recogida deberá ajustarse en función de la aportación ciudadana y la dotación disponible de contenedores, que determinarán el llenado de los mismos y la consiguiente necesidad de vaciado.

El diseño de las rutas de recogida procurará un llenado homogéneo de los contenedores de la misma. Cuanto más homogéneo sea el llenado de los contenedores de una ruta, con mayor precisión se podrá ajustar su frecuencia de recogida, permitiendo así la optimización de los medios empleados.

Para aquellos contenedores de la ruta cuyo llenado se aparte generalmente del promedio de la misma, se deberá determinar la causa y realizar las medidas que se consideren necesarias: reubicar los mismos, reforzar el servicio con otros contenedores, etc.

La frecuencia deberá ser tal, que el llenado promedio de los contenedores de la ruta no sea inferior a los dos tercios (66%) de la capacidad disponible, evitando la existencia de desbordamientos de los contenedores.

El horario aproximado de recogida será el comunicado inicialmente al municipio y será respetado salvo acuerdo de modificación entre las partes.

Respuesta frente a desbordamientos de los contenedores

La empresa URBASER será responsable únicamente del vaciado periódico de los contenedores según la periodicidad acordada y establecida según las necesidades del servicio, comprometiéndose al establecimiento de una periodicidad suficiente que garantice la ausencia de "desbordamientos" por el llenado de los mismos.

6. INFORMACIÓN

A través del sistema de información de la aplicación de internet, puesto a disposición por Ecoembes, los municipios tendrán acceso a tiempo real a los resultados de la recogida selectiva en su municipio. Para ello Ecoembes dará de alta a los municipios que lo soliciten como usuarios de lectura de la información.

7. RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES

Se establece el siguiente régimen de sanciones, que será aplicado por Ecoembes a la vista de la información facilitada por los municipios y las propias empresas.

Faltas Leves

- 1.- Retrasos superiores a 2 meses en la presentación de la información y documentación a los municipios, a Ecoembes.
- 2.- Modificación en las condiciones de prestación del servicio, sin comunicación previa, sin que haya tenido efecto negativo en la calidad del servicio.

Faltas Graves

- 1.- La no prestación del servicio o su prestación defectuosa o insuficiente y la que provoquen las siguientes circunstancias:
 - Incumplimiento de las frecuencias mínimas o de la frecuencia de recogida que garantice que el llenado promedio de los contenedores de la ruta no sea inferior a los dos tercios (66%) de la capacidad disponible.
 - Falta de respuesta en el plazo establecido (máximo 3 días) frente a desbordamientos de los contenedores.
- 2.- La modificación de algún servicio respecto a la propuesta inicial, sin causa justificada y sin notificación previa al municipio, si ello ha afectado de forma negativa a la calidad del servicio.
- 3.- Precariedad manifiesta en el mantenimiento y reparación de los contenedores por parte del municipio.

Faltas Muy Graves

El falseamiento de la documentación relacionada con la información resultante de la prestación del servicio y la facturación presentada a Ecoembes.

Régimen Sancionador

HECHO IMPUTABLE	SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de tres faltas leves en 6 meses ó, - Comisión de una falta grave 	Deducción del pago correspondiente a la parte fija para toda la zona asignada, por un periodo de 2 meses.
<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de dos faltas leves en 6 meses 	Deducción de un 25% del pago total correspondiente a 6 meses para toda la zona.
<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de tres faltas leves en 1 año ó, - Comisión de una falta muy grave 	Retirada de la designación como empresa prestadora del servicio de recogida y recuperación.

A la vista de lo anteriormente expuesto por esta Alcaldía se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- DESIGNAR A LA EMPRESA URBASER, S.A. CON CIF: A79524054 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES), AL QUE SE ENCUENTRA ADHERIDO ESTE AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO.- APROBAR LA CARTA DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL/CARTÓN EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES EL REAL.

TERCERO.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE ACUERDO a ECOEMBES

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Revenga: Sobre las reuniones con la Consejería de Educación, ¿ha habido algún avance con el tema del colegio?.

Sr. Escribano: No ha habido ninguna reunión desde octubre. No hay ningún avance en ese asunto.

Sra. Revenga: ¿Se arregló la pieza que estaba rota de la caldera de la Escuela Infantil?

Sr. Luján: El vacupellet, se envió a fábrica en diciembre, dijeron que lo repararon y nos lo enviaron para la instalación. Se detecta que no tiene presión de aspiración. Según el catálogo el aparato es capaz de absorber a seis metros, pero esto no aspira suficiente, aunque no hay seis metros.

Antes de ayer, se ha roto la placa electrónica. Ya hemos hablado con Hergón para pedir la pieza, que está en garantía. La caldera está funcionando sólo con el inconveniente de que hay que echar los pellets a mano.

Se están recopilando informes para plantear denuncia contra Hergón.

Sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la Sesión cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Vicesecretaria-Interventora, doy fe.